

Exp.: 0075133/2023.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Vistas las actuaciones administrativas realizadas, se propone al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobaron las condiciones que han de regir el procedimiento de licitación concerniente a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la actividad de espectáculos musicales, durante las fiestas del Pilar de Zaragoza en el denominado Espacio Z, dentro del Recinto Ferial de Valdespartera, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación conforme establecen los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II

Publicado, con fecha 27 de diciembre de 2023, el anuncio de licitación en el BOPZ y dentro del plazo otorgado, se presentaron dos ofertas por las entidades que a continuación se indican:

- BIG STAR MUSIC, S.L.U., con compromiso de constituir U.T.E. con LAST TOUR IBERIA, S.L.
- EVENTOS MPH, S.L., con compromiso de constituir U.T.E. con SOLD OUT "ZUSUP S.L".

III

Con fecha 31 de enero de 2024 se reúne la Comisión de Selección, conforme a las determinaciones del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento. En la misma, se realiza el examen y valoración de la documentación administrativa presentada por los participantes en tiempo y forma (Sobre n.º 1).

A la vista del resultado del examen de la documentación administrativa, la Comisión acuerda proceder a la apertura en acto interno del Sobre n.º 2 referido a los criterios de valoración subjetiva según la cláusula decimooctava, apartado 2.12, del Pliego de condiciones que rige la concesión. La Comisión acuerda solicitar informe técnico de dichos documentos respecto de los criterios de valoración contenidos en la cláusula decimonovena, apartado primero, del Pliego de condiciones que rige la concesión.

Con fecha 19 de febrero de 2024 se reúne de nuevo la Comisión de Selección, a fin de tomar razón, mediante su lectura y consideración, del informe técnico emitido por personal adscrito a la Oficina de Gestión del Espacio Público, en cumplimiento del encargo realizado por la

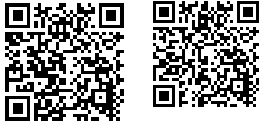
1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Espacio Z 2024-Propuesta a Gobierno_adjudicación	ID FIRMA	11819384	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				FECHA FIRMA	
				22 de marzo de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				22 de marzo de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - Vº Bº COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				25 de marzo de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 26/03/24, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11832291	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				26 de marzo de 2024	



Comisión respecto de la documentación contenida en los sobres n.º 2, relativa a la justificación de los criterios de valoración subjetiva, cuya apertura se llevó a efecto en la sesión de la Comisión celebrada el pasado día 31 de enero.

Habida cuenta del contenido del informe, la Comisión acuerda por unanimidad otorgar las siguientes puntuaciones en relación a los criterios sujetos a evaluación mediante juicios de valor:

- BIG STAR MUSIC, S.L.U., con compromiso de constituir U.T.E. con LAST TOUR IBERIA, S.L.: **20,75 puntos.**
- EVENTOS MPH, S.L., con compromiso de constituir U.T.E. con SOLD OUT "ZUSUP S.L": **39,5 puntos.**

Declarada pública la sesión por videoconferencia, se procede a la lectura de las valoraciones realizadas de las ofertas para conocimiento público y, a continuación, se procede a la apertura de los sobres n.º 3 presentados por los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas. La Comisión acuerda encomendar a la Oficina de Gestión del Espacio Público la elaboración de informe técnico sobre las valoraciones de las ofertas recibidas en el sobre n.º 3, respecto de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la cláusula decimonovena, apartado segundo, del Pliego de condiciones que rige la concesión.

En fecha 21 de febrero de 2024, constituida la Comisión de Selección, se procede a tomar razón, mediante su lectura y consideración, del informe técnico emitido respecto de la documentación contenida en los sobres n.º 3, relativa a la justificación de los criterios de valoración objetiva. Habida cuenta del contenido del informe, la Comisión acuerda por unanimidad:

- Otorgar las siguientes puntuaciones a las ofertas presentadas en relación a los criterios de valoración objetiva (Sobre n.º 3):

- BIG STAR MUSIC, S.L.U., con compromiso de constituir U.T.E. con LAST TOUR IBERIA, S.L.: **39,13 puntos.**
- EVENTOS MPH, S.L., con compromiso de constituir U.T.E. con SOLD OUT "ZUSUP S.L": **51 puntos.**

- Se efectúa la clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas en la licitación, resultando la puntuación total de la siguiente manera:

Nº. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (19.1)	Objetiva (19.2)	TOTAL
1	EVENTOS MPH, S.L. - SOLD OUT "ZUSUP.S.L".	39,50	51,00	90,50
2	BIG STAR MUSIC, S.L.U. - LAST TOUR IBERIA, S.L.	20,75	39,13	59,88

- Que conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.6.4 del Pliego de condiciones que rige la concesión, por la Oficina de Gestión del Espacio Público se dirija al mencionado licitador para que en el plazo de diez días proceda a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula vigésima-segunda del Pliego.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Espacio Z 2024-Propuesta a Gobierno_adjudicación	ID FIRMA	11819384	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				FECHA FIRMA	
				22 de marzo de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				22 de marzo de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - Vº Bº COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				25 de marzo de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 26/03/24, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11832291	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				26 de marzo de 2024	



Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, la Comisión de Selección se reúne en fecha 18 de marzo de 2024, procediendo a la comprobación y validación de la documentación administrativa. Encontrando correcta dicha documentación, en consecuencia, los miembros de la Comisión de Selección formulan al órgano competente propuesta de adjudicación de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la actividad de espectáculos musicales durante las fiestas del Pilar de Zaragoza, en el denominado Espacio Z dentro del Recinto Ferial de Valdespartera a la UTE MPH-ZUSUP 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, serán de aplicación los artículos 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en particular, aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda de dicha Ley y el resto con carácter supletorio), el artículo 182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (denominado RBASO), así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

II

El pliego de condiciones, en la cláusula primera relativa a su régimen jurídico preceptúa lo siguiente en su apartado 3:

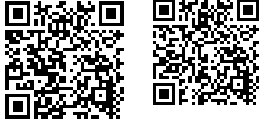
“Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma norma, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento las prescripciones de la Ley en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquella contenidas que estén dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios que deben guiar la contratación pública. Con ello se observan y se respetan las determinaciones al respecto contenidas en el artículo 93, apartado primero, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, con carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den ciertas circunstancias excepcionales y justificadas que permitan su adjudicación directa. Por su parte, el artículo 83 del RBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas”.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Espacio Z 2024-Propuesta a Gobierno_adjudicación	ID FIRMA	11819384	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				FECHA FIRMA	22 de marzo de 2024
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					22 de marzo de 2024
3. M PILAR TINTORE REDON - Vº Bº COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					25 de marzo de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 26/03/24, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11832291	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	26 de marzo de 2024



Así, resultan de aplicación al procedimiento de licitación los principios recogidos en el artículo 1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los principios de objetividad y transparencia en la actuación administrativa que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ordena respetar.

III

La cláusula vigésima-tercera del Pliego de condiciones que rige la concesión se expresa de la forma siguiente:

23.1. *El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.*

23.2. *La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada.*

23.3. *Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.*

Por su parte, la cláusula vigésima-quinta sobre la formalización de la concesión añade:

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

IV

Consta en el expediente informe preceptivo y favorable de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2024.

V

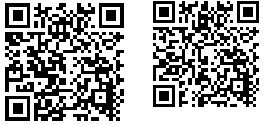
En cuanto al régimen competencial, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 9 y 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en razón de lo establecido en el artículo 14.1. f) y g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Espacio Z 2024-Propuesta a Gobierno_adjudicación	ID FIRMA	11819384	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				FECHA FIRMA	
				22 de marzo de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				22 de marzo de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - Vº Bº COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				25 de marzo de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 26/03/24, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11832291	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				26 de marzo de 2024	



competente para otorgar la concesión es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado segundo del citado artículo. Así, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 euros. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 euros, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

A la vista de ello, resulta órgano competente para otorgar la concesión el Gobierno de Zaragoza, dado que el importe supera la citada cuantía de 500.000 €, no pudiendo ser objeto de delegación.

A la vista de lo expuesto, se procede a elevar al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la actividad de espectáculos musicales, durante las fiestas del Pilar de Zaragoza en el denominado Espacio Z, dentro del Recinto Ferial de Valdespartera, adjudicando la concesión a la UTE MPH-ZUSUP 2, con NIF U70822549 conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Selección en la sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Las condiciones de ejecución son las establecidas en el Pliego de condiciones y en la correspondiente oferta, de las cuales quedará concreta constancia en el documento administrativo en el que se formalice la concesión. El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento del Pliego de condiciones que rige la presente concesión y de lo que resulte de la proposición presentada.

TERCERO: La vigencia de la concesión, tal y como establece la cláusula quinta del Pliego, comprende la celebración de las fiestas del Pilar de los años 2024 a 2026, ambos inclusive. Podrá prorrogarse, mediante resolución anual, para las fiestas del Pilar de los años 2027, 2028 y 2029.

CUARTO: Se efectúa expresa advertencia al concesionario de que la concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Espacio Z 2024-Propuesta a Gobierno_adjudicación	ID FIRMA	11819384	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				FECHA FIRMA	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				22 de marzo de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - Vº Bº COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				25 de marzo de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 26/03/24, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11832291	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				26 de marzo de 2024	



A la fecha de formalización de la concesión, el concesionario deberá aportar copia de la póliza de seguro contratada conforme a los datos del proyecto de seguro aportado entre la documentación administrativa exigida.

QUINTO: El canon anual a satisfacer por el concesionario asciende a la cantidad de 278.400 € (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), en los términos previstos en la cláusula sexta del Pliego de condiciones.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, procediendo asimismo a su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, y dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica, Intervención General, Oficina de Gestión Tributaria, Oficina de Recaudación y Policía Local.

No obstante, V.I. resolverá como mejor estime.
 En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMTQ1MDY3ODkwNDgyNjkkNzk2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMTExNDI4Mjg5MjUxOTExMDEx

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Espacio Z 2024-Propuesta a Gobierno_adjudicación	ID FIRMA	11819384	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				FECHA FIRMA 22 de marzo de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				22 de marzo de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - Vº Bº COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				25 de marzo de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 26/03/24, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11832291	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA 26 de marzo de 2024	